



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COORDINACIÓN GENERAL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. FRANCISCO XAVIER ORENDÁIN DE OBESO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “COORDINACIÓN GENERAL, LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SEDECO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MBA. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO”, A LOS PARTICIPANTES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara la “COORDINACIÓN GENERAL”:**

1.1 Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo de Jalisco, misma que agrupa a las dependencias y entidades por materia y afinidad, para el mejor desarrollo de sus funciones;

1.2. El Ing. Francisco Xavier Orendáin De Obeso, en su carácter de Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, de conformidad con el nombramiento otorgado por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, de fecha 1 primero de septiembre de 2021 dos mil veintiuno y la toma de protesta de ese mismo día y año, cuenta con las facultades bastas y suficientes para firmar el presente Convenio de Colaboración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 numeral 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 numeral 1, fracción XI de la Ley Orgánica del

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 09 de marzo del año 2023 dos mil veintitrés y consta en 08 hojas.

1

3

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signatures and a circled number 1



Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1.3. Con fecha 21 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo DIELAG ACU 001/2018 del Gobernador del Estado de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas coordinaciones generales estratégicas de la Administración Pública Centralizada, en el cual se determinó en el punto de acuerdo PRIMERO fracción IV, que a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico se le agruparán la Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; Secretaría de Turismo; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

## 2. Declara la "SEDECO" que:

2.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que cuenta con las atribuciones establecidas en dicho precepto.

2.2. El MBA. Luis Roberto Arechederra Pacheco, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, tiene la capacidad jurídica para firmar el presente convenio, en virtud del acuerdo de fecha primero de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, expedido por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, así como de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 apartado 3º, 3 fracción I, 5 y 7, fracción III, 15 fracción VI y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como con los artículos 5 y 6 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco del Gobierno del Estado de Jalisco;

2.3. Su Registro Federal de Contribuyentes es: SPC130227L99 y que para efectos de este contrato tiene su domicilio ubicado en la calle Manuel López Cotilla, número 1505, Colonia Americana, Código Postal 44140, en el Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, con número de teléfono (33) 30302000.

2.4. Que desea colaborar con el "MUNICIPIO" a través de formas y actividades descritas en el presente **CONVENIO**.

## 3. Declara el "MUNICIPIO" que:

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 09 de marzo del año 2023 dos mil veintitrés y consta en 08 hojas.

13

1

2

2



3.1. Su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas por lo que cuenta con la capacidad legal para contratar.

3.2 Sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de las fracciones I del artículo 47; I y II del artículo 52 y 60 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; Artículo 30, 71 y 93 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

3.3 El C. Alejandro Barragán Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal y la C. Magali Casillas Contreras, ambos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha de 13 de Junio de 2021. Y por lo que ve a la calidad de la Secretaria General, ésta se acredita con la certificación de los Puntos No. 5 y 6 correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 de fecha 01 de Octubre de 2021 en la cual se aprobó por unanimidad la iniciativa de acuerdo económico que pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el nombramiento de la Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, como Secretario General para el periodo 2021-2024.

3.4 El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que es su voluntad continuar con los esfuerzos de mejora regulatoria que se desarrollen en el País y en el Estado e incorporarlos en el orden Municipal, para lo cual suscribe el presente convenio.

3.5 Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón, número 62, de la colonia Centro, con código postal 49000, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco..

3.6 El “**MUNICIPIO**” cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: MZG8501012NA.

#### 4. Declaran las “**PARTES**” que:

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 09 de marzo del año 2023 dos mil veintitrés y consta en 08 hojas.

3



- 4.1. Que están de acuerdo en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan;
- 4.2. Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este **CONVENIO DE COLABORACIÓN**; y
- 4.3. Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que conviene a sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.** Generar condiciones favorables en materia de desarrollo, reconversión y vinculación del talento especializado para atender la demanda de las empresas del sector industrial y de alta tecnología, incentivos gubernamentales, reserva territorial, aseguramiento y suministro energético y de agua para el fomento de atracción de inversión y encadenamiento productivo y en tramitología municipal para las empresas adscritas a la política pública del Estado de Jalisco denominada "**Tech Hub Act**" que inicien operación y obras; ello por medio de la promoción que realizará el Estado de Jalisco a través de la "**COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA**" y la "**SEDECO**", para lograr la atracción de inversiones y establecimiento de las empresas dentro del ecosistema de "**INDUSTRIA 4.0**" en el Estado de Jalisco.

Las "**PARTES**" acuerdan realizar las actividades de apoyo específico dentro del marco de sus intereses propios y comunes a sus objetivos.

**SEGUNDA. DEFINICIÓN ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y ALTA TECNOLOGÍA o "INDUSTRIA 4.0".** Las partes acuerdan que entenderán por Ecosistema de Innovación, Alta Tecnología e Industria 4.0 al conjunto de actores, instituciones, programas, normatividad e infraestructura que a través de técnicas avanzadas de producción y operaciones con tecnologías inteligentes contribuyen al crecimiento económico y social de Jalisco a través de empleo, producción, capacitación y vinculación local, regional, nacional e internacional.

**TERCERA. Obligaciones de la SEDECO.** La "**SEDECO**", en el ámbito de sus atribuciones se compromete a acercar y dar seguimiento a los inversionistas dentro del sistema de la industria 4.0 con el "**MUNICIPIO**"

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL "MUNICIPIO".** El "**MUNICIPIO**" se compromete a proporcionar las herramientas necesarias y que se encuentren a su alcance para que las empresas adscritas a la estrategia Jalisco Tech Hub Act y pertenecientes

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 09 de marzo del año 2023 dos mil veintitrés y consta en 08 hojas.

3

f

4

4



al ecosistema de "INDUSTRIA 4.0", con la finalidad de que las mismas puedan lograr las operaciones necesarias en no más de 30 treinta días hábiles, a excepción de aquellas operaciones que por su naturaleza y complejidad, no puedan ser resueltas en dicho plazo, las cuales se resolverán en un plazo no mayor al marcado por la reglamentación del "MUNICIPIO" y siempre y cuando se presente toda la información y documentación necesaria en los plazos marcados por la reglamentación específica.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".** Las "PARTES" en el ámbito de sus atribuciones y competencias, se comprometen a colaborar en los temas de desarrollo, reconversión y vinculación del talento, atracción a la inversión, incentivos económicos, reserva territorial e infraestructura energética y de suministro de agua, a través de intercambios de información, con el objetivo de beneficiar a las empresas de "INDUSTRIA 4.0", que pretendan instalarse o ampliar actividades en el Estado de Jalisco

**SEXTA. COMUNICACIONES.** Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este **CONVENIO**, deberán dirigirse:

**A. Para el caso de "SEDECO":**

Nombre: Michelle Estefanía Murguía Puga.  
Cargo: Directora General de Desarrollo Regional.  
Teléfono: 33-30-30-20-00 Ext. 52053/55014  
Correo: michelle.murguia@jalisco.gob.mx

**B. En el caso de el "MUNICIPIO":**

Nombre: Omar Francisco Ortega Palafox.  
Cargo: Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario de Zapotlán el Grande, Jalisco.  
Teléfono: 341 41 2 25 63.  
Correo: omar.ortega@ciudadguzman.gob.mx

**SÉPTIMA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Las "PARTES" acuerdan que en caso de ser necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de colaboración se celebren convenios específicos.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD Y RELACIÓN LABORAL.** Las "PARTES" acuerdan este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como consecutivo de cualquier de asociación o vínculo de carácter laboral entre las "PARTES", por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 09 de marzo del año 2023 dos mil veintitres y consta en 08 hojas.

3

②

5



sustituto quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflicto laboral provocados por el personal de la primera.

**NOVENA. VIGENCIA.** El presente instrumento legal entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Cada 6 meses, el instrumento será revisado, con la finalidad de analizar los avances y logros del objeto del mismo, así mismo se elaborará y se aprobará un nuevo programa de actividades, basados en los logros y avances logrados.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Cualquiera de las “PARTES” podrá dar por terminado el presente **CONVENIO** y será necesario llevar a cabo lo siguiente:

a) Convenio sin necesidad de declaración judicial, cuando cualquiera de ellas no cumpla con alguno de sus compromisos a su cargo estipulados en el presente instrumento, bastando para ello una notificación por escrito presentada con quince días de anticipación a la fecha a la que deba de surtir efectos; y

b) La parte a la que se notifique la rescisión, contará con un plazo de 30 treinta días para exponer a lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus compromisos, si transcurrido dicho plazo no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por esta se estima que las mismas no son satisfactorias, surtirán sus efectos plenamente la rescisión.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** Las “PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar.

**DÉCIMA SEGUNDA . MODIFICACIONES.** Este **CONVENIO** podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las “PARTES” conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y debidamente firmadas por las mismas. Así mismo los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo entre las “PARTES” y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito, anexando como constancias de este documento.

**DÉCIMA TERCERA . SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.** - Las “PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y manifiestan que en la celebración del mismo no ocurre error, dolo, violencia ni ningún otro vicio del consentimiento que pudiesen desvirtuar su legalidad. En

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 09 de marzo del año 2023 dos mil veintitrés y consta en 08 hojas.

13

14

15

2

6

16



relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, así como para el ejercicio de los derechos y acciones que el mismo concede a las partes, los resolverán de mutuo acuerdo.

Este Convenio estará sujeto a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, a la que habrá de estarse para todo lo no previsto expresamente en este Convenio. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las Partes convienen sujetarse a la jurisdicción de los tribunales competentes del primer partido judicial con sede en la Ciudad Judicial del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la competencia de cualquier otro tribunal que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros.

**DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** Cada una de las “PARTES”, en la esfera de sus competencias, se obliga a manejar y conservar bajo la responsabilidad siguiente:

A) Las “PARTES” acuerdan y reconocen que la información a la que tendrá acceso su personal así como cualquier información que se proporcione entre sí, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad de las “PARTES”, o de las personas o entidades que éstas designen y que dicha información tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que las “PARTES” se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como no utilizarla a fines distintos de los estipulados en el presente **CONVENIO**;

B) Las “PARTES” se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de las “PARTES” sobre la que llegue a tener acceso con motivo del presente **CONVENIO**. Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial acepto bajo el permiso de las “PARTES”;

C) Las “PARTES” serán responsables respecto de cualquier mal uso ó de la revelación a terceros no autorizados expresamente por las “PARTES”, que de dicha información hicieran las “PARTES” o su personal, por lo que las “PARTES” deberán hacer del conocimiento de todos sus empleados y dependientes que tengan acceso a la información de sus obligaciones y respecto a la misma, siendo que deberán de usar y serán requeridos por las “PARTES” de observar una absoluta confidencialidad y reserva en relación con la documentación e información en cuestión; y

D) En caso de que algunas de las “PARTES” incumplan con lo señalado en esta cláusula, deberá afrontar la responsabilidad administrativa o las acciones penales que la parte afectada pudiera ejercer en contra de quien resulte responsable por

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 09 de marzo del año 2023 dos mil veintitrés y consta en 08 hojas.

B

el

7



los delitos de revelación de secretos, abuso de confianza, robo o cualquier otro que resulte.

Enteradas las **“PARTES”** de su contenido y alcance legal de todos y cada uno de sus acuerdos, compuesto el presente **CONVENIO** de 8 (ocho) páginas, se firma en 3 (tres) tantos quedando 1 (uno) en poder de **“SEDECO”**, 1 (uno) en poder de la **“COORDINACIÓN GENERAL”** y 1 (uno) en poder del **“MUNICIPIO”**, en Guadalajara Jalisco a los 09 días del mes de marzo del año 2023 dos mil veintitrés.

**POR LA “COORDINACIÓN GENERAL”**

**Ing. Francisco Xavier Orendáin De Obeso**  
Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico

**POR “SEDECO”**

**MBA. Luis Roberto Arechederra Pacheco**  
Secretario de Desarrollo Económico

**POR EL “MUNICIPIO”**

  

**Mtro. Alejandro Barragan Sanchez**  
Presidente Municipal de Zapotlán  
El Grande, Jalisco.

**Lic. Michelle Estefanía Murguía Puga**  
Director General de Desarrollo Regional

  

**Lic. Magali Casillas Contreras**  
Síndico Municipal del Municipio de Zapotlán  
el Grande, Jalisco.

**Mtra. Claudia Margarita Robles Gomez**  
Secretaria General del Municipio de Zapotlán  
el Grande.

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 09 de marzo del año 2023 dos mil veintitrés y consta en 08 hojas.